



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

1. ASIGNATURA / COURSE

Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado / [Master in Legal Practice](#)

1.1. Nombre / Course Title

Trabajo de Fin de Máster / [End-of-Master Project](#)

1.2. Código / Course Code

33103

1.3. Tipo / Type of course

Formación Obligatoria / [Compulsory Education](#)

1.4. Nivel / Level of course

Posgrado / [Graduate Studies](#)

1.5. Curso / Year of course

Primer Curso / [First Course](#)

1.6. Semestre / Semester

Segundo Semestre / [Second Semester](#)

1.7. Número de créditos / Number of Credits Allocated

6 ECTS

1.8. Requisitos Previos / Prerequisites

Ninguno / [No prerequisites](#)

1.9. ¿Es obligatoria la asistencia? / Is attendance to class mandatory?

Es obligatorio asistir a las tutorías generales que convoque el profesor tutor.

[It is compulsory to attend general tutorials convened by the tutor.](#)



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

1.10. Datos del profesor/a / profesores / [Faculty Data](#)

Tutores Académicos / Lecturers

Opción A

Los tutores académicos de la opción A son los siguientes:

Procesal 25 TFM

8 TFM José Alberto Revilla
4 TFM Gilberto Pérez
4 TFM Juan Damián
9 TFM Susana Álvarez de Neyra

Penal 25 TFM

5 TFM Blanca Mendoza
3 TFM Laura Pozuelo
5 TFM Enrique Peñaranda
2 TFM Fernando Molina
10 TFM Juan Alberto Díaz López

Civil 25 TFM

10 TFM Jaime L. Moro Aguilar
10 TFM Carles Vendrell Cervantes
5 TFM Pilar Pérez

Mercantil 25 TFM

10 TFM José Luis de Castro
5 TFM Manuel Lobato García-Miján
5 TFM Nuria Bermejo
5 TFM Maribel Sáez Lacave

Administrativo 25 TFM

2 TFM Juan Antonio Chinchilla
4 TFM Alfonso José Vázquez Otero
6 TFM Olga Serrano
7 TFM Ana de Marcos
6 TFM Ángel Menéndez

Financiero 25 TFM

5 TFM Juan Arrieta Martínez de Pisón
10 TFM Félix Vega Borrego
10 TFM Ester Marco



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

Laboral 25 TFM

10 TFM Gabriel García Becedas
10 TFM Fernando Cano
3 TFM Ana Plaza de las Heras
2 TFM Fernando Luján de Frías

Constitucional 15 TFM

7 TFM Miguel Ángel Rodríguez Andrés
8 TFM Alicia González

Internacional Privado 9 TFM

9 TFM Iván Heredia

Internacional Público 5 TFM

1 TFM Jessica Almqvist
1 TFM Cristina Izquierdo
1 TFM Soledad Torrecuadrada
1 TFM Rosa Fernández Egea
1 TFM Alfonso Iglesias

Estos tutores deberán entregar una ficha a la Secretaría del Master con su oferta de TFM antes del día 5 de febrero, fecha en la que las fichas serán publicadas en la web del Master.

Opción B

Los Trabajos de fin de Master de la opción B aprobados hasta el momento son los siguientes: ...

Los estudiantes interesados en esta opción B, deberán presentar su solicitud antes del 5 de febrero. Esta documentación debe estar avalada por un profesor que será su tutor académico. El estudiante deberá entregar la solicitud en la sección de posgrado de la Secretaría de la Facultad. Este escrito debe presentarse conforme al modelo que se incluye en los Anexos. La Comisión de dirección del Master es el órgano competente para autorizar la realización del TFM a través de la opción B. Antes de adoptar la decisión sobre la aprobación de un proyecto de TFM opción B, la Comisión de dirección del Master deberá informar al área de conocimiento correspondiente.



1.11. Objetivos del curso / **Objective of the course**

A. Objetivos generales / General objectives

El Trabajo fin de Máster (TFM) está orientado a acreditar que el estudiante ha adquirido las competencias asociadas al título de Máster de Acceso a la Profesión de Abogado y que está dotado de la cualificación profesional y de las herramientas teórico-prácticas indispensables para el ejercicio de dicha profesión.

Para ello, el estudiante tiene que resolver una cuestión jurídica compleja, de carácter práctico, que permita constatar que es capaz de aplicar al trabajo profesional los conocimientos teóricos que ha adquirido (**opción A**).

Con carácter excepcional también podrá ser objeto de esta asignatura la elaboración de un trabajo sobre una cuestión jurídica general, relevante y de actualidad (**opción B**).

En ambos casos el estudiante deberá mostrar su capacidad para pronunciarse sobre la resolución de un problema jurídico mediante una argumentación jurídica convincente.

B. Competencias y destrezas / Learning objectives

1. Competencias Generales y Básicas

CG1 - Conocer las instituciones del Derecho público y su tratamiento sustantivo-procesal para un adecuado ejercicio de la profesión de abogado.

CG2 - Conocer las instituciones del Derecho privado y su tratamiento sustantivo-procesal para un adecuado ejercicio de la profesión de abogado.

CG3 - Valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales y comprender las diversas ramas del Derecho en su unidad, para un adecuado ejercicio de la profesión de abogado.

CG4 - Analizar y sintetizar información jurídica para su aplicación.

CG5 - Aplicar los criterios de interpretación de las normas jurídicas, conforme a los principios y los valores constitucionales.

CG6 - Demostrar la capacidad de pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias jurídicas, que garantice un adecuado ejercicio de la profesión de abogado.

CG7 - Aplicar las normas de Derecho positivo vigente más adecuadas para dar solución a un problema jurídico o cuestión jurídica controvertida.



CG8 - Exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

2. Competencias Transversales y Específicas:

CT1 - Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en el campo del Derecho y, concretamente, en el ejercicio de la profesión de abogado.

CT2 - Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.

CT5 - Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.

CT7 - Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en una de las ramas del Ordenamiento Jurídico.

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3 - Conocer y ser capaz de integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.

CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE7 - Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8 - Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE12 –Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizatorias de la profesión de abogado.

CE13 - Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE15 - Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

CE16 - Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos.



1.12. Contenidos del Programa / **Course Contents**

A. Modalidades de Oferta. Materias.

Los Trabajos de Fin de Máster correspondientes a la opción A se reparten entre las Áreas de conocimiento conforme a lo que se establece a continuación:

- Derecho civil: 25 TFM
- Derecho mercantil: 25 TFM
- Derecho procesal: 25 TFM
- Derecho internacional privado: 9 TFM
- Derecho administrativo: 25 TFM
- Derecho financiero y tributario: 25 TFM
- Derecho laboral: 25 TFM
- Derecho penal: 25 TFM
- Derecho constitucional: 15 TFM
- Derecho internacional público 5 TFM

El contenido concreto de los escritos que deben realizar los estudiantes de la opción A (dictámenes, demandas, análisis jurisprudencial, etc.) lo decidirán los tutores. Los tutores publicarán una ficha en la página web del Master antes del día 5 de febrero en la que se indicará la materia, el tipo de trabajo y otros datos relevantes, que puedan facilitar la elección del estudiante. La adjudicación se decidirá según la nota media del Master del primer semestre y se realizará a través de sigma. El estudiante deberá seleccionar por orden todas las posibilidades que se ofrecen y el sistema realizará la atribución a cada estudiante.

La resolución de la adjudicación de los trabajos se publicará según lo establecido en el apartado relativo a los plazos de ejecución y calificación de esta Guía.

Los tutores podrán decidir ofertar un único supuesto o varios, en el marco de la actividad elegida, para los alumnos matriculados en su TFM. También es posible que se plantee una actividad común para estudiantes asignados a varios tutores.

Los alumnos que opten por la opción B quedan fuera de este procedimiento. Deberán dirigirse a un profesor/a de la Facultad, al que solicitarán que sea su tutor/a, proponiéndole el objeto de su trabajo sobre una cuestión jurídica general, según el modelo que aparece como Anexo I en esta Guía docente. Cada profesor/a solo podrá tutelar como máximo dos Trabajos de Fin de Master correspondientes a la opción B.

El plazo para inscribirse en la opción B se abrirá el 1 de diciembre y se extenderá hasta el 8 de febrero. El estudiante rellenará el modelo correspondiente que aparece en los Anexos, que deberá ser avalado por un profesor que será el tutor académico. El escrito se entregará en la Secretaría de posgrado. Su aprobación corresponde a la Comisión de dirección del Master previa comunicación al área de conocimiento correspondiente.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

1.13. Referencias de Consulta Básicas / **Recommended Reading.**

Bibliografía básica.

Los materiales de consulta básicos están a disposición de los estudiantes a través de los recursos que la Facultad ofrece: bases de datos, legislación, bibliografía, jurisprudencia, y cualquier otro indicado por el Tutor.

El Profesor Tutor indicará el material más adecuado y orientará al alumno, en cada caso concreto.

2. CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN / **CONTENTS AND METHODS**

El TFM es un trabajo individual que puede adoptar dos modalidades:

Opción A

Consiste en la preparación de un escrito jurídico (dictamen, informe, demanda, análisis jurisprudencial o cualquier otro formato que decida el tutor) que permite al estudiante consolidar los conocimientos adquiridos a lo largo del Máster, aplicándolos a problemas o situaciones que se plantean en alguno de los múltiples campos del ejercicio de la profesión de abogado.

El sistema general se expone a continuación:

El estudiante deberá redactar en la Facultad, en la fecha y hora que determine el tutor, el escrito correspondiente para la resolución del caso previamente publicado, con apoyo de la legislación aplicable y del resto de los materiales que el tutor excepcionalmente autorice. Se tratará del mismo supuesto o de uno muy similar al preparado en las tutorías. No se permitirá a estos efectos la utilización del ordenador, ni de materiales de carácter doctrinal. En ningún caso la prueba podrá consistir en copiar en la Facultad un documento previamente elaborado. La duración de la prueba no podrá superar las 3 horas.

La fecha, hora y lugar de la realización de la prueba en la Facultad deberán ser comunicadas a los estudiantes al menos con al menos una semana de antelación. En los casos en que se realice la prueba no se podrá exigir la entrega de ningún documento final. Sí es posible que los tutores puedan pedir documentos durante el período de tutela con el fin de poder ir evaluando el trabajo. Pero no se podrá exigir un documento final en el caso de que haya prueba.

En determinados casos, siempre con la debida justificación y la aprobación del área de conocimiento, podrá prescindirse de la realización de la prueba y exigir exclusivamente la entrega de un documento final. En estos casos el escrito presentado no podrá superar las 12.500 palabras. Solo se podrá prescindir de la prueba y exigir un documento final si previamente ha sido anunciado en la ficha inicial del profesor.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

En ambos casos,-se realice o no la prueba-, el tutor académico deberá realizar un informe final, según el modelo del Anexo II de esta Guía docente, con una calificación que deberá tener en cuenta la prueba realizada en la Facultad, o, en su caso, el documento final presentado, si se acuerda que no haya prueba. En todo caso el tutor deberá tener en cuenta el trabajo realizado por el estudiante durante el período de la tutela académica.

Posteriormente, todos los estudiantes deberán realizar la defensa pública del trabajo ante una Comisión Evaluadora, en los términos que se exponen más adelante. La fecha, hora y lugar de la presentación ante la Comisión deberán ser comunicados a los estudiantes y a los tutores al menos con una semana de antelación.

En relación con la defensa pública del trabajo, que es obligatoria en todos los casos, el área de conocimiento podrá decidir que el escrito sea leído. Esta circunstancia debe constar en la ficha presentada por el profesor.

La exposición o, en su caso, lectura del trabajo, no deberá superar los 30 minutos.

Opción B

El estudiante que elija esta opción deberá realizar un trabajo que analice un problema jurídico relevante, que, una vez calificado por su tutor, deberá ser defendido ante la misma Comisión Evaluadora.

El tutor deberá presentar un informe motivado, según el modelo recogido en el Anexo II de esta Guía docente, ante la Comisión Evaluadora, con una calificación en la que se debe tener en cuenta el trabajo realizado por el estudiante durante el periodo de la tutela académica.

Normas de estilo:

El Trabajo se presentará por escrito y redactado en español, en un tipo de letra Times New Roman, 12 puntos, márgenes 2,5 cm, interlineado 1,5.

Tendrá una extensión mínima de 15.000 palabras y máxima de 30.000, entre texto y notas al pie (excluidos anexos).

Deberán incluirse como anexos, las referencias normativas, bibliográficas y jurisprudenciales de los materiales utilizados, que deberán ser completas y coherentes.

La Biblioteca de la Facultad pone a disposición del estudiante la información necesaria para la correcta redacción de citas y referencias bibliográficas:

http://biblioteca.uam.es/derecho/trabajo_academico.html#62Citar

El TFM deberá poseer una estructura lógica que incluya: Índice, Introducción, Objetivos y Justificación, Desarrollo, Conclusiones, Bibliografía y Anexos.

Las páginas del trabajo deberán estar numeradas.

En la portada aparecerá el logotipo de la Universidad Autónoma de Madrid y se hará mención del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, el Trabajo Fin de Máster y el título del trabajo desarrollado, el nombre y apellidos del estudiante y del profesor-tutor, el curso académico en el que se presenta y el mes y año de entrega. En el material que aparece en la web se incluye el modelo de carátula.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

Los títulos de los capítulos irán en tamaño 14 y negrita y los apartados de cada capítulo en tamaño 12 y negrita. Los capítulos se numerarán en orden creciente (1, 2, 3,...), así como sus apartados correspondientes (1.1, 1.2, 1.3,...). La página web de la Biblioteca de la Facultad ofrece referencias sobre las técnicas y recursos de redacción de textos académicos y jurídicos: http://biblioteca.uam.es/derecho/trabajo_academico.html#61Redactar

Propiedad Intelectual y Fraude.

En todo caso, se recuerda que los estudiantes tienen derecho al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del trabajo fin de máster en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

De igual manera, los estudiantes habrán de abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad, tal y como se recoge en el artículo 13. d. del Estatuto del Estudiante.

3. MÉTODOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE EN LA CALIFICACIÓN FINAL / ASSESSMENT METHODS AND PERCENTAGE IN THE FINAL MARKS

Evaluación ordinaria de los trabajos de la opción A y de la opción B

1. Informe del tutor académico (40% de la nota final)

El Informe del tutor académico, que pondrá a disposición de la Comisión, incluirá su calificación, que deberá tener en cuenta tanto la calificación de la prueba que se realizará en la Facultad como el trabajo realizado por el estudiante durante el período de la tutela académica. En el caso de que no se realice la prueba, se calificará el escrito entregado, teniéndose asimismo en cuenta el trabajo realizado por el estudiante.

Como criterios de evaluación, el tutor debe tener en cuenta la adquisición de las competencias generales y específicas enumeradas en la presente Guía docente, con excepción de la relativa a la exposición oral (E 10), en el contexto de los objetivos generales del TFM descritos en el apartado 1.10, bien sea en la Modalidad A o en la Modalidad B.

En particular, el tutor tendrá en cuenta los siguientes elementos en la evaluación:

- Identificación de las cuestiones jurídicas principales del escrito jurídico o trabajo.
- Claridad y capacidad de argumentación jurídica.
- Aplicación de conocimientos teóricos a la realidad profesional y resolución de problema.
- Capacidad de síntesis para formular juicios que proceden de la reflexión personal.
- Dominio del tema y precisión en el lenguaje jurídico



- Estructura.
- Corrección formal del escrito (según el escrito jurídico objeto del TFM en Modalidad A, o según las normas de estilo de la Guía docente para el TFM en Modalidad B).
- Capacidad de organización y planificación del trabajo.
- Trabajo realizado a lo largo de las tutorías.

El tutor deberá realizar su informe según el modelo que aparece como Anexo II a esta Guía docente.

El tutor debe incluir una motivación que se refiera a la evaluación de las competencias de la Guía docente del TFM, con distinción de los siguientes aspectos: a) contenido material del trabajo, b) corrección formal del trabajo, y c) trabajo realizado por el estudiante durante el periodo de tutela académica.

Este informe deberá ser remitido a la Comisión de Evaluación por el propio profesor tutor. Los /as gestores de las áreas comunicarán a los estudiantes la nota impuesta por el tutor.

Se requiere la obtención de una nota del tutor de 5 sobre 10, para que el TFM pueda ser evaluado por la Comisión.

En caso de que el tutor suspenda el trabajo del estudiante, en la medida en que ello implica que no puede ser evaluado por la Comisión o Tribunal evaluador ordinario, el estudiante podrá reclamar frente a dicha evaluación, primero ante el tutor y luego ante un Tribunal o Comisión de reclamaciones, que se formará a tal efecto en la correspondiente área de conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Exposición pública del Trabajo ante la Comisión Evaluadora (60% de la nota final)

Sólo podrán realizar la exposición oral ante la Comisión Evaluadora los estudiantes cuyo Informe del tutor académico contenga una calificación igual o superior a 5 sobre 10.

El estudiante será convocado, con una antelación mínima de una semana, para realizar la defensa del escrito ante la Comisión Evaluadora. En todo caso es obligatorio presentar el trabajo ante una Comisión evaluadora, bien mediante una exposición oral, o bien mediante su lectura en los casos en que esté previsto. Esta presentación se exige tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria, en las opciones A y B.

Esta Comisión estará compuesta por tres profesores de la Facultad de Derecho designados por el Área de conocimiento a la que pertenezca el tutor académico. Es posible que en casos especiales formen parte de la Comisión miembros de otras áreas. En ningún caso el tutor académico formará parte de dicha Comisión.

La defensa ante la Comisión evaluadora consistirá en una exposición oral, de los aspectos fundamentales del escrito jurídico o del trabajo, cuya duración será aproximadamente de 20-30 minutos aproximadamente. Tras la exposición, la Comisión podrá entablar un debate con el estudiante. Como se señaló anteriormente el área de conocimiento podrá decidir que se lea el ejercicio realizado por el estudiante, lo cual deberá ser anunciado en la ficha que el profesor/a publica al comienzo del curso.



Además de la exposición oral,-en el caso de que el trabajo no sea leído-, la Comisión debe tener en cuenta en su evaluación el escrito redactado por el estudiante en la Facultad, o entregado al tutor, en su caso, (modalidad A) o el trabajo escrito sobre una cuestión general (modalidad B).

Como criterios de evaluación, la Comisión evaluadora debe tener en cuenta la adquisición de las competencias generales y específicas enumeradas en la presente Guía docente, con excepción de las relativas al proceso de elaboración del dictamen o trabajo, en el contexto de los objetivos generales del TFM descritos en el apartado 1.10, bien sea en la Modalidad A o en la Modalidad B.

En particular, la Comisión evaluadora tendrá en cuenta los siguientes elementos en la evaluación:

- Identificación de las cuestiones jurídicas principales del escrito jurídico o trabajo
- Claridad y capacidad de argumentación jurídica
- Aplicación de conocimientos teóricos a la realidad profesional y resolución de problemas
- Capacidad de síntesis para formular juicios que proceden de la reflexión personal
- Dominio del tema y precisión en el lenguaje jurídico
- Estructura
- Corrección formal del escrito
- Capacidad de respuesta y debate
- Lenguaje verbal y corporal
- Gestión del tiempo
- Utilización de medios audiovisuales (secundario)

La Comisión emitirá un informe motivado de dicha calificación, según el modelo que aparece como Anexo III a esta Guía docente, en el que consten los motivos de tal calificación, con referencia a las competencias del TFM y con distinción de los siguientes aspectos: a) exposición oral -en el caso de que el trabajo no haya sido leído-, b) contenido material del trabajo escrito, y c) corrección formal del trabajo escrito.

En el caso de que el trabajo no se lea, el 50% de la calificación de la Comisión evaluadora corresponderá a la exposición oral y el otro 50% al trabajo escrito, esto es, por regla general, la prueba realizada en la Facultad, o, excepcionalmente, el documento entregado. Esta regla se aplica tanto en el caso de la opción A como de la opción B.

En el caso de que el trabajo sea leído la totalidad de la calificación se referirá al trabajo que es objeto de lectura.

En el caso de que la calificación final sea inferior a 5, deberán incluirse en el informe las recomendaciones que se consideren oportunas para la mejora del trabajo de cara a una nueva convocatoria, remitiendo una copia del mismo al tutor.

En todo caso, para poder hacer media con la calificación obtenida por el tutor, el estudiante deberá haber obtenido una nota mínima de 4 en la evaluación de la Comisión, tanto en el caso de la opción A como en el de la opción B. En caso de no haber obtenido dicha calificación mínima, se pasará a la evaluación extraordinaria.



En relación con la exposición oral, además de los criterios mencionados más arriba, en la evaluación puede tenerse en cuenta, con carácter orientativo, la rúbrica con criterios de calidad de una exposición oral del TFM, que se incluye como Anexo IV a esta Guía docente. La Comisión evaluadora cumplimentará el acta final de calificación, según el modelo incluido como Anexo V en esta Guía docente, en la que se indica que el 40% de la calificación corresponde al tutor y el 60 % de la calificación a la Comisión evaluadora. La calificación podrá ser objeto de revisión, según lo establecido en el correspondiente apartado de esta Guía.

3. Calificación NO EVALUADO

Corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que se hubieran matriculado pero: (a) no hubieran llegado a cumplir los requisitos exigidos para la exposición oral; o (b) no se hubieran presentado a la exposición oral.

En ningún caso corresponderá la calificación de “no evaluado” a aquellos estudiantes que, en la redacción del dictamen o en la exposición oral no actúen con probidad y honestidad académica: los estudiantes habrán de abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación o en los trabajos que realicen, tal y como se recoge en el artículo 13. d. del Estatuto del Estudiante.

4. Mención “Matrícula de Honor”

La Comisión evaluadora podrá proponer a la Coordinación del Máster la mención de “Matrícula de Honor” para aquellos estudiantes que obtengan una calificación igual o superior a 9.

Evaluación extraordinaria de los trabajos de la opción A y de la opción B

1. Requisitos para poder acceder a la evaluación extraordinaria

Accederán a la evaluación extraordinaria aquellos estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes no evaluados
- b. Estudiantes que según el informe del tutor académico hayan obtenido una calificación inferior a 5 sobre 10 en la evaluación ordinaria.
- c. Estudiantes que no hayan obtenido un mínimo de 4 en la calificación de la Comisión Evaluadora en la evaluación ordinaria
- d. Estudiantes que habiendo obtenido una calificación superior a 5 en el informe del tutor y un mínimo de 4 según la Comisión evaluadora no llega a un 5 tras la aplicación de los porcentajes de la Comisión y del tutor.

El objeto del trabajo deberá ser el mismo que en la evaluación ordinaria, debiendo el estudiante mejorar su contenido, y en su caso la exposición del mismo. En este caso se aplicarán las mismas reglas que en la evaluación ordinaria, tanto en lo que se refiere a la existencia o no de prueba como a las condiciones de la exposición.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

Salvo por circunstancias excepcionales, entre las que se incluye la recusación o la cesación de funciones del profesor, el tutor de la convocatoria ordinaria y de la convocatoria extraordinaria será el mismo.

En caso de que el estudiante solicite la recusación del profesor tutor, será el área de conocimiento la que deberá resolver al respecto, a través del coordinador.

Se recuerda que el mes de agosto es inhábil a todos los efectos.

2. Informe del tutor académico

Véase el apartado correspondiente de la “Evaluación ordinaria”.

3. Exposición pública del Trabajo ante la Comisión Evaluadora

Véase el apartado correspondiente de la “Evaluación ordinaria”.

4. Calificación NO EVALUADO

Véase el apartado correspondiente de la “Evaluación ordinaria”.

5. Mención “Matrícula de Honor”

Véase el apartado correspondiente de la “Evaluación ordinaria”.

Revisiones de la calificación (Apartado aplicable tanto a los casos de evaluación ordinaria como al de la extraordinaria)

Revisión de la calificación del tutor

Por el propio tutor

En aplicación del art. 10 de la Normativa de Evaluación académica de la UAM, los estudiantes tienen derecho a la revisión de su calificación del TFM por el tutor. Pueden solicitar dicha revisión en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la calificación, de forma motivada y por escrito, ante la Comisión de Dirección del Master, con copia al Decanato. También deberá comunicárselo al coordinador/a del Área de Conocimiento correspondiente dentro del mismo plazo.

La revisión de la calificación por el tutor no tendrá que realizarse necesariamente en presencia del estudiante. El tutor motivará sucintamente su decisión.

Por una Comisión o Tribunal de Reclamaciones

Si tras la revisión del tutor el estudiante sigue sin estar de acuerdo con la calificación, podrá reclamar una nueva revisión, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Normativa de Evaluación Académica de la Universidad Autónoma de Madrid. Podrá plantear una reclamación motivada al Comité de Dirección del Master, y ante el coordinador/a del Área de Conocimiento correspondiente solicitando el nombramiento de una Comisión o Tribunal de reclamaciones, dentro de los cinco días siguientes a haber tenido conocimiento de la calificación del tutor tras la revisión. Dicha Comisión o Tribunal estará formada por tres docentes del área correspondiente u otras afines.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

La Comisión o Tribunal de reclamaciones deberá resolver en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde que se nombró a efectos de resolver la reclamación, y deberá basar su decisión en los siguientes elementos: a) la prueba o el trabajo escrito presentado, b) el primer informe motivado del tutor, c) la decisión sobre la revisión del tutor, y d) la reclamación motivada presentada. Si lo considera conveniente, el Tribunal podrá requerir la presencia del estudiante para las aclaraciones sobre el contenido de su trabajo y el proceso de elaboración que considere pertinentes.

En caso de ser calificado como mínimo con un 5 por parte del Tribunal de reclamaciones tras la revisión del ejercicio, dicho Tribunal podrá decidir en el mismo acto constituirse en Comisión de Evaluación, y proceder como tal a la evaluación del TFM. Podrá, igualmente, convocar al estudiante a evaluación ante la correspondiente Comisión de Evaluación en los diez días siguientes a la adopción de su decisión.

Revisión de la calificación de la Comisión evaluadora

Por la propia Comisión evaluadora

En el caso de que los estudiantes no estén de acuerdo con la calificación impuesta por la Comisión evaluadora, podrán solicitar, de forma motivada y por escrito, la revisión de la calificación del TFM ante la misma Comisión evaluadora en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la calificación. Dicha revisión no tendrá que realizarse necesariamente en presencia del estudiante. El acuerdo adoptado se deberá motivar sucintamente.

Por una Comisión o Tribunal de reclamaciones

En aplicación del art. 11 de la Normativa de Evaluación académica de la UAM, en caso de que el estudiante estuviera en desacuerdo con el resultado de la revisión por parte de la Comisión evaluadora, podrá solicitar de la Comisión de dirección del Master y del coordinador/a del Área de Conocimiento, por escrito y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la calificación, el nombramiento de una nueva Comisión o Tribunal de reclamaciones. Dicho Tribunal de reclamaciones deberá basar su decisión en los siguientes elementos: a) la prueba o trabajo escrito presentado, b) el informe motivado del tutor presentado antes de la defensa, c) el acta motivada de la Comisión evaluadora original, d) el acuerdo motivado desestimatorio de la revisión planteada ante la Comisión original, e) la reclamación motivada presentada, y f) en su caso, informe facultativo del tutor a la vista de la reclamación presentada. Adicionalmente, si lo considera conveniente, la Comisión podrá requerir la presencia del estudiante, para la realización de las aclaraciones sobre el contenido de su trabajo y el proceso de elaboración que la Comisión considere pertinentes.

El Tribunal de reclamaciones hará constar su decisión en un acta motivada que la coordinación del máster deberá comunicar a los interesados y remitir a la administración del centro para que, en su caso, se proceda a efectuar la modificación oportuna del expediente académico.

En caso de que no aprobara el trabajo, pasará a la evaluación extraordinaria

Recurso de alzada

Contra el acuerdo del tribunal podrá interponerse, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación al interesado, y así se hará constar en el propio acuerdo. La resolución de ese recurso corresponderá al Rector o a la persona en quien delegue, quien comunicará su decisión al interesado, así como a la Comisión de dirección del Master, al departamento y al centro implicado.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN / DEADLINES

Evaluación ordinaria

Opción A

Antes del 5 de febrero

Los tutores académicos deberán enviar a la Secretaría del Master una ficha en la que se recogerán las características principales del TFM que se elaborará bajo su dirección. Estas fichas serán publicadas en la página web del Master.

5 a 19 de febrero

Apertura del plazo para adjudicar los TFM. Se realizará la adjudicación del trabajo a través de la plataforma SIGMA. Los estudiantes deberán indicar, por orden de prelación, su elección del tutor/a académico/a para la dirección del TFM. La adjudicación del tutor/a a cada estudiante se realizará aplicando como criterio el de la mejor nota media del expediente académico del primer semestre del Máster.

20 de febrero

Una vez que haya concluido el plazo de solicitud, se procederá a la adjudicación a los estudiantes de sus respectivos tutores académicos.

Hasta el 15 de marzo

Publicación en MOODLE de:

1. los casos que los tutores han preparado para ser objeto del escrito jurídico, junto a los materiales de apoyo para la realización del mismo (bibliografía, jurisprudencia, etc.);
2. las fechas de las dos tutorías generales;
3. los cauces para la solicitud de tutorías individuales.

19 a 25 de junio (fecha concreta a determinar por cada tutor académico)

Redacción en la Facultad de los correspondientes escritos con apoyo de la legislación aplicable y de la jurisprudencia y de otro material que excepcionalmente permita cada tutor durante un período máximo de tres horas.

En caso de que no se realice la prueba el tutor deberá fijar en este plazo la entrega del trabajo en papel y en pdf.

26 de junio a 1 de julio

Corrección de los escritos por el tutor académico y remisión a la Comisión Evaluadora del escrito jurídico o trabajo, y de un breve informe (vid. Anexo II) en el que se consignará su calificación, que deberá tener en cuenta el trabajo realizado por el estudiante durante el período de la tutela académica.

Los gestores /as de las áreas deberán comunicar al estudiante tutelado si el trabajo es o no apto. La calificación deberá ser también comunicada al estudiante tutelado por parte de los /as gestores de las Áreas correspondientes. El estudiante podrá revisar su nota en los términos señalados anteriormente.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

2 de julio

Publicación en la página web del Máster de las Comisiones evaluadoras de los TFM: su composición, la fecha, hora y el lugar de la defensa oral del escrito, supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Guía docente (vid. *Supra*). Convocatoria según el Anexo VI a esta Guía docente.

3 a 8 de julio

Defensa del dictamen por el estudiante ante la Comisión Evaluadora correspondiente, en la fecha concreta designada en la convocatoria. Vid. Anexo III, con modelo de informe motivado de la Comisión, Anexo IV con rúbrica de criterios orientativos de evaluación para la exposición oral y Anexo V, con modelo de Acta final de la Comisión. El estudiante podrá revisar la nota impuesta por la Comisión en los términos previstos anteriormente.

10 de julio

Publicación de las calificaciones finales

Opción B

Período oficial de Matrícula

Entrega en la Administración de la Facultad de un proyecto de trabajo sobre un problema jurídico general refrendado por el tutor académico antes del 5 de febrero (vid. **Anexo I**).

19 al 25 de junio (fecha concreta a determinar por cada tutor académico)

Entrega al tutor de dos ejemplares impresos, debidamente encuadernados, de la versión definitiva de los trabajos.

Envío al tutor por correo electrónico de un archivo pdf con la versión definitiva de los trabajos.

26 de junio al 1 de julio

Corrección de los escritos por el tutor académico y remisión a la Comisión Evaluadora de:

1. un breve informe (vid. Anexo II) en el que se consignará su calificación, que deberá tener en cuenta el trabajo realizado por el estudiante durante el período de la tutela académica;
2. las copias, impresas y en pdf, del trabajo.

La calificación deberá ser también comunicada al estudiante tutelado, que podrá revisar su nota en los términos señalados anteriormente.

2 de julio

Publicación en la página web del Máster de las Comisiones evaluadoras de los TFM: su composición, la fecha, hora y el lugar de la defensa oral del escrito, supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Guía docente (vid. *supra*). Convocatoria según el Anexo VI a esta Guía docente.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

3 al 8 de julio

Defensa del dictamen por el estudiante ante la Comisión Evaluadora correspondiente, en la fecha concreta designada en la convocatoria. Vid. Anexo III, con modelo de informe motivado de la Comisión, Anexo IV con rúbrica de criterios orientativos de evaluación para la exposición oral y Anexo V, con modelo de Acta final de la Comisión.

El estudiante podrá revisar la nota impuesta por la Comisión en los términos previstos anteriormente.

10 de julio

Publicación de las calificaciones finales

Evaluación extraordinaria

Las fechas de la evaluación extraordinaria que se exponen a continuación podrán ser modificadas en relación con los estudiantes que se vayan a presentar al examen de acceso del mes de octubre, en función de la fecha que se fije en cada convocatoria, con el fin de que no haya problemas para que los estudiantes afectados puedan presentarse a la misma.

Opción A

Los tutores académicos de la evaluación extraordinaria serán los mismos que lo han sido de los correspondientes estudiantes en la evaluación ordinaria, salvo que por circunstancias excepcionales ello no sea posible, o se produzca la recusación del tutor por parte del estudiante, que deberá ser aceptada por el área de conocimiento. Estos tutores orientarán a los alumnos acerca de las modificaciones que deben introducir en sus escritos con el fin de que puedan superar la convocatoria extraordinaria.

16 al 20 de septiembre (fecha concreta a determinar por cada tutor académico)

Redacción en la Facultad de los correspondientes escritos con apoyo de la legislación aplicable y del material que permita cada tutor -que no deberá tener carácter doctrinal-, durante un período máximo de tres horas. En su caso, entrega del documento en papel y en pdf.

20 al 25 de septiembre

Corrección de los escritos por el tutor académico y remisión a la Comisión Evaluadora de los escritos jurídicos o de los trabajos, y de un breve informe (vid. Anexo II) en el que se consignará su calificación, que deberá tener en cuenta el trabajo realizado por el estudiante durante el período de la tutela académica.

La calificación deberá ser también comunicada al estudiante tutelado, que podrá revisar su nota en los términos señalados anteriormente.

26 de septiembre

Publicación en la página web del Máster de las Comisiones evaluadoras de los TFM: su composición, la fecha, hora y el lugar de la defensa oral del escrito, supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Guía docente (vid. *supra*). Convocatoria según el Anexo VI a esta Guía docente.



POSGRADO
Asignatura: Trabajo de Fin de Máster
Código: 33103
Grupo: Obligatoria
Titulación: Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado
Coordinadora de la asignatura: Prof. Dra. Susana Álvarez de Neyra Kappler
Curso Académico: 2018/2019

27 y 30 de septiembre

Defensa del dictamen por el estudiante ante la Comisión Evaluadora correspondiente, en la fecha concreta designada en la convocatoria. Vid. Anexo III, con modelo de informe motivado de la Comisión, Anexo IV con rúbrica de criterios orientativos de evaluación para la exposición oral y Anexo V, con modelo de Acta final de la Comisión.

El estudiante podrá revisar la nota impuesta por la Comisión en los términos previstos anteriormente.

2 de octubre

Publicación de las calificaciones finales.

Opción B

Los tutores académicos de la evaluación extraordinaria serán los mismos que lo han sido de los correspondientes estudiantes en la evaluación ordinaria, salvo que por circunstancias excepcionales ello no sea posible, o se produzca la recusación del tutor por parte del estudiante, que deberá ser aceptada por el área de conocimiento. Estos tutores orientarán a los alumnos acerca de las modificaciones que deben introducir en sus escritos con el fin de que puedan superar la convocatoria extraordinaria.

16 al 20 de septiembre (fecha concreta a determinar por cada tutor académico)

Entrega al tutor de los trabajos corregidos: una copia en papel y otra en pdf.

21 al 25 de septiembre

Corrección de los escritos por el tutor académico y remisión a la Comisión Evaluadora de:

1. un breve informe (vid. Anexo II) en el que se consignará su calificación, que deberá tener en cuenta el trabajo realizado por el estudiante durante el período de la tutela académica;
3. las copias, en papel y en pdf, del trabajo.

La calificación deberá ser también comunicada al estudiante tutelado, que podrá revisar su nota en los términos señalados anteriormente.

26 de septiembre

Publicación en la página web del Máster de las Comisiones evaluadoras de los TFM: su composición, la fecha, hora y el lugar de la defensa oral del escrito, supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Guía docente (vid. *supra*). Convocatoria según el Anexo VI a esta Guía docente.

27 y 30 de septiembre

Defensa del dictamen por el estudiante ante la Comisión Evaluadora correspondiente, en la fecha concreta designada en la convocatoria. Vid. Anexo III, con modelo de informe motivado de la Comisión, Anexo IV con rúbrica de criterios orientativos de evaluación para la exposición oral y Anexo V, con modelo de Acta final de la Comisión.

El estudiante podrá revisar la nota impuesta por la Comisión en los términos previstos anteriormente.

2 de octubre

Publicación de las calificaciones finales.